



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO

TRD-1141.4.175

DECRETO No. 175
15 de Junio de 2016

**“POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA UNA LICENCIA REMUNERADA A UN
DOCENTE SELECCIONADO COMO DIRECTOR TÉCNICO DE LA SELECCIÓN
COLOMBIA DE FÚTBOL FEMENINO”**

El Alcalde Municipal de Palmira Valle, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las que le confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 7 numeral 7.3 de la Ley 715 de 2001, en concordancia con el artículo 3 de la Ley 909 de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que acorde con lo dispuesto por el Artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 715 de 2001, el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2747 del 3 de diciembre de 2002, certificó en materia educativa al Municipio de Palmira, otorgando a la Administración Municipal, las competencias de dirigir y administrar el servicio educativo con autonomía; entre otras, la administración del personal docente y directivo docente de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada.

Que el Municipio de Palmira, mediante el Decreto 472 de octubre 11 de 2004, adoptó la planta de cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, de los establecimientos educativos oficiales del Municipio, y efectuó la incorporación del personal que se encontraba vinculado en propiedad en carrera docente.

Que el art. 153 de la Ley 115 de 1994, señala que administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y, en general dirigir la educación del municipio.

En virtud del decreto 1228 de 1995 artículos 28 y 29, reglamentario de la ley 181 de 1995 o ley del deporte, igualmente de conformidad con el decreto 1278 de 2002 artículos 56 y 60 Estatuto de Profesionalización Docente. Reglamenta el decreto 1228 de 1995 **artículo 29: “Licencias Remuneradas.** Los deportistas, personal técnico, auxiliar, científico, de juzgamiento y dirigente, seleccionados para representar al país en competiciones, seminarios, congresos y eventos deportivos similares internacionales, tendrán derecho a licencia remunerada para asistir cuando sean servidores públicos, trabajadores oficiales o del sector privado, previa solicitud escrita de Coldeportes y exención de tasas e impuestos de salida del país”.

Que mediante escrito radicado en la Secretaría de Educación el día 08 de Junio de 2016, el señor **FABIAN FELIPE TABORDA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No.94.332.053 de Palmira, solicitó prorroga de licencia remunerada por el término de Seis (06) meses a partir del día 16 de Junio hasta el día 09 de Diciembre de 2016, aportando copia de oficio dirigido a la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira por parte de la Federación Colombiana de Fútbol donde se certifica que el señor **TABORDA TORRES** ha sido designado por parte de la Federación Colombiana

Centro Administrativo Municipal de Palmira - CAMP
Calle 30 No. 29 -39: Código Postal 763533
www.palmira.gov.co
PBX. 2709500

Página 1 de 2





Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



PALMIRA
con inversión social
construimos paz

DECRETO

de Fútbol como Director Técnico de las Selecciones Colombia Femenino de Fútbol, para continuar contribuyendo a la preparación y optimización de los seleccionados para las concentraciones previas a las competencias Internacionales, comprendidos en los meses de Junio de 2016 a Diciembre de 2016, de conformidad al cronograma de actividades anexo.

El Docente referido desempeña su labor en la Institución Educativa Técnica Comercial del Valle.

Que conforme a lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar Licencia remunerada al Docente **FABIAN FELIPE TABORDA TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.332.053 de Palmira, a partir del día 16 de Junio de 2016, hasta el día 09 de Diciembre de 2016, de conformidad a los considerandos anotados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Para su respectiva notificación, posesión y fines legales pertinentes, envíese copia del presente Decreto a la Secretaría de Educación Municipal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los quince (15) días del mes de junio del año dos mil dieciséis (2016).

JAIRO ORTEGA SAMBONI
Alcalde Municipal

*Redactor: Nidia Perez Albán – Técnico Operativo grado 04 – Secretaría de Educación
Transcribió: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Revisó: José Gabriel Girón Orejuela - Director Administrativo 01 – Secretaría de Educación
Aprobó: Fernando Ríos Hernández – Secretario de Educación Municipal*

